ESTATUTOS

Unidad y Lucha Popular

El MRTA es el embrión en la construcción del Partido de la Revolución Peruana: es la organización político-militar de la clase obrera, del campesinado y de todos los explotados y oprimidos de nuestra patria, cuya ideología es el marxismo-leninismo. Nuestro objetivo es luchar para derrocar al poder burgués y el establecimiento de un poder popular, que nos conducirá hacia una patria libre, una sociedad sin explotadores ni explotados, donde impere la justicia, la solidaridad, la libertad y el bienestar humano: el socialismo.

Esta lucha es y será un combate contra los enemigos del pueblo y la patria. Para obtener la victoria, las masas populares necesitan contar con un destacamento de vanguardia, político-militar, capaz de jefaturar la guerra revolucionaria del pueblo, que es el único camino a la revolución en nuestra patria. La organización, los cuadros, las tareas y las funciones, los recursos materiales, la fuerza moral, el intelecto, estarán en función de esa estrategia de poder.

El MRTA está integrado por hombres y mujeres concientes de la necesidad de combatir este orden económico-social injusto, y que se entregan totalmente al cumplimiento de sus deberes revolucionarios al servicio de las causas de los pobres, siendo así seres humanos plenos e íntegros.

CAPÍTULO I

DE LOS PRINCIPIOS DEL PARTIDO

Art. 1

El MRTA se rige por los siguientes principios:

a) Organización celular.

b) Centralismo democrático.

c) Intelectual colectivo.

d) Compartimentación.

e) Crítica y autocrítica.

f) Autosostenimiento.

CAPÍTULO II

DE LOS MIEMBROS

Art. 2

Es miembro del Partido todo aquel compañero que, conciente y voluntariamente, se incorpore a sus filas para servir consecuentemente a la causa de la revolución.

Los miembros están clasificados en Militantes y Postulantes.

MILITANTE es todo aquel integrado a una instancia partidaria luego de haber pasado el período de prueba en el cual habrá evidenciado su consecuencia revolucionaria. Tiene todos los derechos establecidos en el Estatuto.

POSTULANTE es aquel que se encuentra en su período de prueba, que no puede ser menor a un año, durante el cual carece de los derechos de votar, elegir y ser elegido. Asume los deberes del militante.

Art. 3

Los deberes de los miembros son:

- Pertenecer a una célula, aplicar la línea política, trabajar disciplinadamente acatando la línea de mando, construyendo partido donde se encuentre.

- Poner por delante las tareas encomendadas por el partido, aportando con iniciativa, creatividad y abnegación.

- Prepararse individual y colectivamente, en la teoría y en la práctica, con la finalidad de ser cuadros integrales.

- Cuidar y mantener el patrimonio material y espiritual del partido, respondiendo a su justicia por los daños y perjuicios a que pueda generar la imprudencia o negligencia.

- Asumir una conducta personal y colectiva que implique honestidad, sencillez, decisión y audacia; combatiendo las desviaciones ideológicas burguesas (individualismo, subjetivismo, cobardía, liberalismo y machismo)

- Mantener una actitud vigilante respecto a la seguridad del partido.

- No revelar al enemigo ninguna información que perjudique al partido en caso de detención y tortura.

- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto.

Art. 4

Los derechos de los miembros son:

- Recibir del partido la formación marxista-leninista, político-militar que permita calificarse y realizar eficientemente su trabajo.

- Participación en las discusiones, elaboración y evaluación de la experiencia y de la línea político-militar.

- El voto sólo lo ejercen los militantes. Todos tiene derecho a voz.

- Sólo los militantes pueden elegir y ser elegidos.

Art. 5

Todos los militantes tienen el grado de combatientes, por lo tanto deben estar en condiciones de asumir cualquier responsabilidad en la lucha militar cuando se le de la orden respectiva.

Art. 6

No hay miembros del partido en el exterior, ni podrán hacer uso del exilio, salvo decisión expresa del CEN.

CAPÍTULO III

DE LAS CÉLULAS

Art. 7

La célula es el núcleo básico del partido. Es una instancia de dirección político-militar en el ámbito específico de su actividad. Constituye el mecanismo a través del cual se concretiza la línea política y se reproduce la organización.

Art. 8

Existen cuatro tipos de células: de masas, milicias, militar (de comando o en el ejército) y especial.

Art. 9

Está compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 5 militantes.

Art. 10

Las tareas políticas de las células son:

- Cumplir con la formación teórica-práctica, discutir los documentos del partido, haciendo aportes a la línea política.

- Orientar su trabajo hacia un frente de masas determinado en función de los planes y objetivos del partido.

- Crear y desarrollar el movimiento político revolucionario en su trabajo concreto, desarrollando la política de masas del partido y su política de alianzas.

- Realizar las campañas de agitación y propaganda, difundiendo los deferentes órganos de difusión partidaria.

- Realizar las tareas de inteligencias y contra-inteligencia, vigilancia, provisión de datos e información operativa.

Art. 11

Las tareas orgánicas de las células son:

- Definir, ordenar y atender las instancias de militantes, postulantes y simpatizantes.

- Conocer y practicar las normas de seguridad, compartimentación y de funcionamiento clandestino, combinando creativa y audazmente el trabajo legal, ilegal y semilegal.

- Dotarse de un plan de captación y reclutamiento de acuerdo a las orientaciones y necesidades del partido.

- Poner especial atención en la evaluación de los postulantes durante el año de prueba.

Art. 12

Las tareas militares son:

- Dotarse de una preparación técnico-militar combativa, de armamento e infraestructura que le permita cumplir eficazmente con los planes y objetivos.

- Conocimiento del aparato represivo del enemigo, sus partidos e instituciones definiendo las formas eficaces de enfrentamiento.

- Conocimiento de la geografía y estructura económica social de la zona donde trabaja.

- Elaborar un plan militar acorde con los objetivos y líneas trazadas por el partido.

Art. 13

La pre-célula: Es el organismo inferior de las células y es la unidad donde se agrupan los postulantes. Está compuesta de 3 a 5 miembros. La pre-célula está bajo la responsabilidad de un militante y es el crisol donde se forman los futuros militantes revolucionarios.

Todo postulante debe ser presentado por un militante.

Las pre-células elaboran su plan de trabajo acorde con los planes del partido.

Los militantes responsables de las pre-células pondrán especial atención para evitar infiltración del enemigo, desarrollando una adecuada inteligencia.

Al finalizar el período de prueba, los postulantes serán incorporados a una célula, prestando el juramento del partido.

Art. 14

De los simpatizantes: Son todos aquellos, hombres y mujeres, que comparten aspectos parciales o la totalidad de nuestra línea política pero que no están organizados en ninguna instancia partidaria.

Los militantes deben atender a los simpatizantes tratando de convertirlos en postulantes (miembros de pre-células) o en colaboradores permanentes del partido. Los simpatizantes-colaboradores deberán buscarse en todos los estratos de la sociedad. En su atención deberá evitarse el liberalismo y mucho menos, romper la compartimentación.

CAPÍTULO IV

DE LAS CÉLULAS DE MASAS.

Art. 15

Son organismos encargados de desarrollar en el seno de las masas y en sus propias organizaciones naturales, la línea político-militar del partido. Para ello pueden desarrollar las diversas formas de organización y lucha legal, semilegal e

ilegal, que les permita cumplir con sus objetivos. Están conformados por 3 a 5 militantes, que son combatientes en el movimiento de masas. Tienen las siguientes líneas centrales de trabajo:

- Desarrollar la autodefensa de masas. Asimilar, sistematizar y perfeccionar las experiencias de las masas, poniéndose en todo momento al frente de sus luchas y contribuyendo a elevar su contenido político y combatividad.

- Construir el frente o movimiento político como expresión de masas del proyecto político-militar de la organización, que con un perfil propio contribuya a la forja del Frente Revolucionario de Masas y se constituya en un espacio de influencia y crecimiento del partido.

- Construir formas embrionarias de poder popular, que se expresan a nivel superior en los Frentes de Defensa y la Asamblea Nacional Popular, pugnando por su construcción y orientación revolucionaria. Fortalecer y desarrollar todo tipo de organización natural que surjan de las masas.

- Iniciar, en el seno de las organizaciones de masas, la construcción de redes y mecanismos de abastecimiento, información, comunicación e inteligencia, que permitan posteriormente la creación de bases de apoyo y bases de retaguardia para el ejército revolucionario.

Art. 16

En las células de masas, el combatiente N° 1 es el jefe de la célula. El resto de los combatientes son miembros de célula.

CAPÍTULO V

DE LAS CÉLULAS MILICIANAS.

Art. 17

Las células o unidades milicianas son organismos encargados de desarrollar y aplicar la línea político-militar de la organización, de un amanera especializada, con acciones de carácter principalmente operativo y sin tener una presencia abierta en el seno de las organizaciones de masas. Para ello pueden desarrollar

formas de organización semi-legal o ilegal, son estructuras que conviven con las masas, hasta donde esto sea posible, manteniendo niveles de compartimentación. Tiene dos líneas centrales de trabajo:

- desarrollar en las masas la formación de milicias populares, entendidas como formas permanentes de organización militar de masas, que agrupan a trabajadores, campesinos, estudiantes y otros sectores de un territorio determinado. Son promovidas y dirigidas por el partido, pero no forman parte de su estructura. El accionar de las unidades milicianas tienen como objetivo sentar presencia política y reclutar cuadros en forma directa. Las acciones de propaganda armada, agitación y acciones iniciales de hostigamiento a las fuerzas represivas se ubican en este marco.

- Servir de fuerza auxiliar a la fuerza militar, desarrollando trabajo de inteligencia, acciones de apoyo a los operativos de comando y a los frentes de guerrilla en el campo.

Art. 18

Las unidades milicianas se organizan nacionalmente a nivel urbano y rural del modo siguiente:

- Jefe de pelotón miliciano: Capitán miliciano.

- Jefe de escuadra miliciana: Teniente miliciano.

- Jefe de unidad miliciana: Sub Teniente miliciano.

Dos unidades milicianas hacen una escuadra, dos escuadras hacen un pelotón miliciano.

CAPÍTULO VI

DE LA ESTRUCTURA MILITAR

Art. 19

La estructura militar del partido constituye la fuerza militar revolucionaria que tiene como objetivo la formación de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

Art. 20

La fuerza militar revolucionaria, en una primera etapa, estará constituida por el Ejército Popular Tupacamarista, los Comandos Urbanos y las milicias tupacamaristas urbanas y rurales de las zonas guerrilleras. La fuerza militar revolucionaria se subordina la dirección política y militar del Congreso nacional, la Convención Nacional y el Comité Central y como organismos permanentes al Comité Ejecutivo Nacional, la Comandancia General y su Estado Mayor.

Art. 21

La Comandancia General es el organismo de dirección política y militar permanente dentro de la fuerza militar revolucionaria.

Art. 22

De las células de comando

El Comando es la unidad básica de combate a nivel táctico dentro de la fuerza militar revolucionaria. Está compuesta por 3 a 5 compañeros y bajo el mando de un sub-teniente, son unidades militares con un alto grado de profesionalismo y combatividad. Su línea de trabajo es el enfrentamiento directo con el enemigo. Los comandos se dedican exclusivamente a la actividad militar. Poseen un alto grado de preparación técnico-militar que les asegura una gran movilidad, rapidez y contundencia en la acción. Deben aplicara la máximo las normas de seguridad y compartimentación, las cuales tienen que renovarse conforme el enemigo innova sus métodos represivos.

Art. 23

La estructura militar se organiza de la siguiente manera:

- El comando.
- Dos o más comandos forman una escuadra.
- Dos o más escuadras forman u pelotón.
- Varios pelotones forman una compañía.

Art. 24

Los grados dentro de la fuerza militar son:

- Jefe de comando: Sub Teniente.
- Jefe de escuadra: Teniente.
- Jefe de pelotón: Capitán.
- Jefe de compañía: Mayor.

Los oficiales son cuadros del partido que, además de su formación y experiencia militar, deben estar dotados de una sólida formación ideológica y política.

Art. 25

Es facultad de la Comandancia General y el Comité Central la creación de unidades militares mayores, según la acumulación de fuerzas que se tenga, los recursos disponibles, las necesidades y etapas en que se encuentre la guerra revolucionaria.

Art. 26

El Mando Único es la piedra angular de la construcción militar, de la organización de las fuerzas guerrilleras y de las futuras Fuerzas Armadas

Revolucionarias, el mando único para la conducción de las unidades se personifica en el Jefe, al cual se subordinan las fuerzas, unidades y combatientes asignados a su mando. El mando único no excluye la dirección colectiva por el contrario, existe una estrecha relación entre ambos y se manifiesta en la participación de los jefes subordinados inmediatos en la toma de decisiones. Ello no niega que la responsabilidad de la decisión final recae absolutamente en el jefe de la unidad.

Art. 27

El Ejército Popular Tupacamarista es una estructura político-militar profesionalizada que esta capacitada para el enfrentamiento directo con las fuerzas armadas reaccionarias. Es el embrión sobre el cual se construye las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

CAPÍTULO VII

DE LOS ORGANISMOS SUPERIORES.

Art. 28

Los organismos permanentes son:

- Sub-zona
- Zona
- Región
- Comité Ejecutivo Nacional.

En todos los organismos hay una composición integral.

Art. 29

Los organismos no permanentes son:

- Comité Central (C. C.)

- Conferencia especializada sobre temas específicos.

- Convención Nacional.

- Congreso Nacional.

Art. 30

El C. C. está conformado por el CEN, y otros miembros designados para tal fin.

El CEN será nombrado en el C. C. En caso de producirse bajas, el CEN podrá cooptar nuevos miembros con cargo a dar cuenta al próximo C. C.

CAPÍTULO VIII

DE LAS SANCIONES.

Art. 31

Todo militante de la organización (de dirección o base) estará sujeto al control partidario sobre su responsabilidad orgánica y su actitud personal. Sus faltas serán sancionadas según la siguiente escala de sanciones:

- Llamada de atención en su respectiva instancia.

- Suspensión de sus derechos como militante.

- Destitución del cargo.

- Separación temporal del partido.

- Expulsión.

- Otras sanciones revolucionarias.

Art. 33

Las dos primeras sanciones las tomarán las células, correspondiendo a faltas leves. Las siguientes sanciones se adoptarán en la instancia superior. La expulsión y la aplicación de otras sanciones revolucionarias serán adoptadas por el CEN.

Art. 34

Se consideran faltas graves, en orden de importancia:

- Negligencia que cause grave daño al partido.
- Robo.
- Insubordinación.
- Fraccionalismo.
- Deserción.
- Delación.
- Traición.

(Una explicación detallada de las faltas, su grado de importancia y sus implicancias directas se encontrará en el reglamento militar.)

CAPÍTULO IX

DE LOS ORGANOS DE DIFUSIÓN

Art. 35

El órgano oficial, las ediciones y la radio del MRTA se denominarán "VOZ REBELDE"

CAPÍTULO X

DE LOS SÍMBOLOS

Art. 36

La bandera del MRTA es la bandera peruana en cuyo centro irá la imagen de Túpac Amaru en medio de una porra y un fusil en forma de "V" y bajo este símbolo, las siglas del partido, en letras mayúsculas. La porra y el fusil expresan la continuidad histórica de la resistencia armadas del pueblo peruano contra sus explotadores.

Art. 37

Las figuras del MRTA son los padres de nuestra nacionalidad y rebeldía: Túpac Amaru y Micaela Bastidas, el Amauta José Carlos Mariátegui, el Comandante Luís de la Puente Uceda y el Guerrillero heroico Ernesto Che Guevara.

Art. 38

El himno del MRTA es el "Himno Tupacamarista".

CAPÍTULO XI

DEL JURAMENTO

Art. 39

El juramento de los militantes del MRTA es:

"JURO POR LA MEMORIA DE LOS HÉROES Y MÁRTIRES DE LA REVOLUCIÓN PERUANA Y NUESTRO PARTIDO, POR LOS PADRES DE NUESTRA NACIONALIDAD Y REBELDÍA TÚPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS, POR LOS FORJADORES DE LA IDEOLOGÍA PROLETARIA MARX Y LENIN, POR EL AMAUTA MARIATEGUI, EL COMANDANTE DE LA PUENTE UCEDA Y POR EL GUERRILLERO HEROICO ERNESTO CHE GUEVARA, LUCHAR SIN DESCANSO HASTA LOGRAR LA LIBERACIÓN DE NUESTRO PUEBLO Y CONSTRUIR UNA PATRIA SOCIALISTA: JUSTA LIBRE Y DEMOCRÁTICA".

¡¡CON LAS MASAS Y LAS ARMAS... PATRIA O MUERTE VENCEREMOS!!

El juramento se toma a los militantes que se incorporan al partido y a quienes asuman alguna responsabilidad de dirección en cualquier instancia, ante el militante de mayor jerarquía.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.- Mientras no se realice el Congreso partidario, el estatuto se revisará en cada C. C.

2.- Todo aspecto no contemplado en el Estatuto será resuelto por el CEN dando cuenta al C. C.